



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Auto Nro. **0755/**

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA SORAYDA IMBAJOA en representación de su menor hijo BFFI, DEOGRACIAS FARFAN, JUAN PABLO FARFAN PARRA Y LUZ ADRIANA FARFAN PARRA
DEMANDADO: HAROLD ALBERTO VILLARREAL, JORGE ANTONIO VILLARREAL, MARTHA SALDARRIAGA ANGEL, OSCAR GONZALEZ PEÑA Y LA PREVISORA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 7683431030032019-00111-00

Tuluá, Valle del Cauca, veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el día 21/03/2024 arribó a este juzgado providencia de segunda instancia proferida por el magistrado ponente Dr. Orlando Quintero García de la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Buga (V) en la cual revocó el numeral 3° y modificó los numerales 5° y 6° de nuestra sentencia No.0004 del 13/05/2022, entre otras disposiciones; este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia del 11/03/2024 proferida por el Dr. Orlando Quintero García magistrado de la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Buga (V).

SEGUNDO: Por secretaría, cúmplase lo dispuesto en el numeral décimo de la sentencia No.0004 del 13/05/2022, por encontrarse en firme.

TERCERO: Ejecutoriado y en firme este proveído, ingrese el proceso a despacho para realizar lo dispuesto en el inciso 1° del art.366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Fernando Alonso Pedraza Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0beb7c3ad3bbda11b52807bf8b79a872a16acdaa43e235d489f12f7706f46054**

Documento generado en 26/06/2024 03:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>